



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LA
MIRAGE CIA. LTDA.**

CAPITAL SUCRES: S/. 60'000.000,00

CAPITAL DÓLARES: USD \$ 2.400,00

(DI COPIAS)

P.A.

CoverMirage.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TRES (3) de OCTUBRE del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito; comparece el señor Jorge Espinosa Hinostrosa, en su calidad de Gerente de la compañía La Mirage Compañía Limitada, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

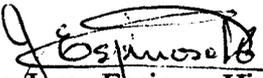
entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la de Conversión de Sucres a Dólares y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía La Mirage Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía La Mirage Compañía Limitada, el señor Jorge Espinosa Hinostrosa, en su calidad de Gerente, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y debidamente autorizado por la resolución número ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril de dos mil y publicada en el Registro Oficial del tres de mayo de dos mil.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La La Mirage Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00) y que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Cotacachi, con fecha veintiuno de marzo del mismo año.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Roberto Arregui Solano, el ocho de junio de mil novecientos noventa, legalmente inscrita, la Compañía aumentó el capital social a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 14'750.000,00) y reformó la parte pertinente de sus estatutos sociales.- c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el



quince de enero de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cotacachi el veinticinco de febrero del mismo año, la Compañía aumentó el capital social a la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00) y consecuentemente, reformó el artículo quinto de los estatutos sociales.-

CLÁUSULA TERCERA.- CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución número ocho emitida por la Superintendencia de Compañías del veinte y cuatro de abril de dos mil y publicada en el Registro Oficial del tres de mayo del mismo año, el Gerente de la Compañía procede a realizar la conversión del capital social expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, quedando por tanto reformado el artículo quinto de los estatutos sociales el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado es de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.400,00) dividido en sesenta mil participaciones de cuatro centavos cada una.- A la fecha, son sus socios: señor Uwe Duer, alemán, propietario de treinta mil participaciones, señor Jorge Espinosa, ecuatoriano, propietario de veintinueve mil novecientos ochenta participaciones y señora Clara Hinostroza, ecuatoriana propietaria de veinte participaciones.- La señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de rigor.- (firmado) doctor Julio Maya Rivadeneira, abogado con matrícula profesional número mil trescientos ochenta y seis (N° 1386) del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara

voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jorge Espinosa Hinostroza
c.c. 110034308-V

**(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO
SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ELECTORACION

IDENTIFICACION 110034308-4
ESPINOSA HINOSTROSA JORGE ERNESTO
19 FEBRERO 1949
LOJA/LOJA/EL SACRAMENTO
MILITARIA 02 1 011 0017
LOJA/LOJA
EL SACRAMENTO 49



Jorge Espinosa
FIRMA DEL TITULAR

EDUCACION SUPERIOR
SOLTERO
SUPERIOR TECNICO
JORGE ESPINOSA
CLARA HINOSTROSA
IMBABA 17-06-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1724785



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009
TSE
0004-238
ESPINOSA HINOSTROSA JORGE ERN
IMBABURA COTACACHI
SAN FRANCISCO
CARITA ECHEVERRIA S
PRESIDENTE DE LA JURA

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria.-
Quito, a tres de octubre del dos mil uno.-

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

HOSTERIA LA MIRAGE

Cotacachi, mayo 12 de 1997

Señor
Jorge Espinosa H.
Presente

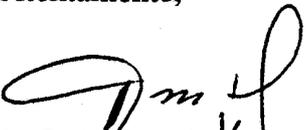
De mi consideración:

La Junta General de socios de "La Mirage C. Ltda.", en sesión llevada a cabo el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de esta compañía, para un nuevo periodo de cuatro años, ostentando la representación legal, judicial y extrajudicial.

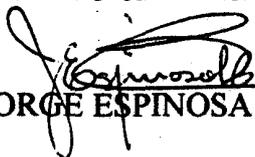
Al felicitarlo por esta designación, le solicito se digne aceptar al pié y proceder a inscribir este documento.

"La Mirage C. Ltda." fué constituida por escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado el 20 de febrero de 1985 y consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cotacachi el 21 de marzo del mismo año.

Atentamente,


ING. JULIO CARDENAS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO en la misma fecha


JORGE ESPINOSA HINOSTROSA

Copia, en la misma fecha, inscrita al nombre de la compañía, con el número ONCS del Registro Propiedad de este Cantón - Cotacachi, junio veinticuatro de mil novecientos noventa y siete. El Registrador.

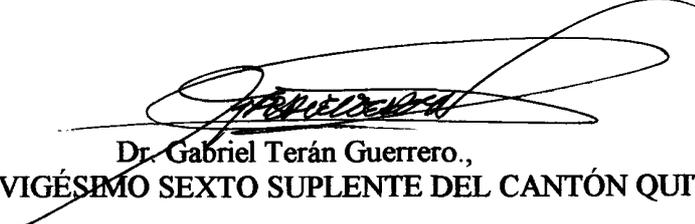


Hostería La Mirage - Cotacachi - Prov. Imbabura - Telfs.: (593-6) 915 237 & 915 077 Fax (593-6) 915 065
P.O. Box 17 17 365 - Quito - Ecuador

Se otor-



gó ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular, según consta del oficio número 529-DDP, de fecha veintidós de octubre del dos mil uno, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, en de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HOSTERÍA LA MIRAGE CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil uno.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero.,

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

RAZON: Queda inscrita en esta fecha la presente escritura de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LA MIRAGE CIA. LTDA., con el número DIECISEIS del Libro Registro Mercantil de este Cantón, juntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 02.Q.IJ.1442.- Cotacachi, ocho de mayo del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.


Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON COTACACHI



2A-

ESPACIO EN BLANCO



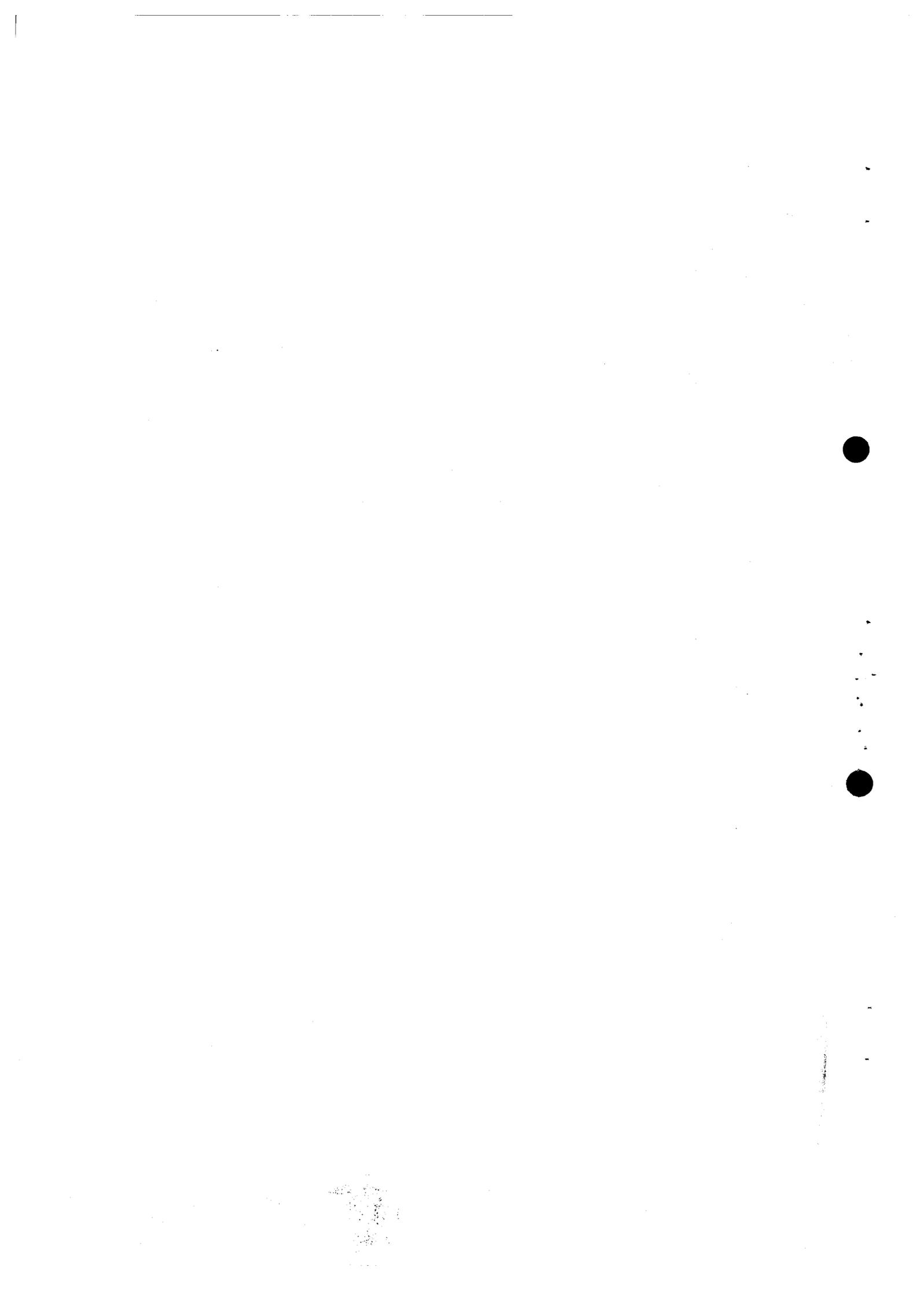
NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

ZÓN: Mediante resolución número 02.Q.IJ.1442, dictada el dieciséis de abril del dos mil dos, por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía LA MIRAGE C. LTDA.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Conversión del Capital Social de la mencionada compañía.- Quito, a veinticuatro de abril del dos mil dos.-

00000 6

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.



RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1 4 4 2

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social, de la compañía LA - MIRAGE C. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de octubre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2002.190 de 15 de abril del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía LA - MIRAGE C. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública referida.

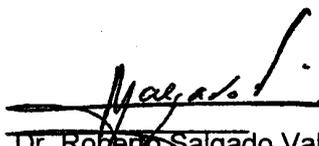
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cotacachi en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

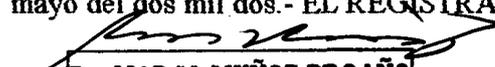
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

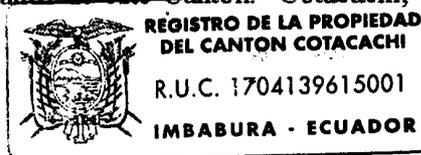
16 ABR. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez,

PW/ljp
Exp. 17799
T. 10557

RAZON: Queda inscrita en esta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 02.Q.IJ.1442, juntamente con la escritura de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LA MIRAGE CIA. LTDA., con el número DIECISÉIS del Libro Registro Mercantil de este Cantón Cotacachi, ocho de mayo del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.


Dr. MARCO MUÑOZ PROAÑO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN COTACACHI





NOTARIA DECIMO NOVENA 00000 8

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 20 de febrero de 1985, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.1442 de 16 de abril del 2002, mediante la cual se aprueba la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía "LA - MIRAGE CIA. LTDA." según los términos constantes en la escritura pública celebrada el 03 de octubre del 2001 ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito.- Quito, a veintiseis de abril del año dos mil dos.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito